



Resolución de Rectoría R-543-2025

Bases para el concurso “Diseño de la Mascota Oficial de la Universidad de Costa Rica”

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Universidad de Costa Rica (UCR), en cumplimiento de su misión académica, cultural y social, promueve iniciativas que fortalezcan la identidad institucional y la participación de su comunidad universitaria.

SEGUNDO: Que la creación de una mascota oficial constituye una oportunidad para reflejar los valores institucionales establecidos en el Código de Ética de la UCR, la diversidad biológica de Costa Rica y el compromiso de la Institución con la excelencia, la equidad, el respeto y la sostenibilidad.

TERCERO: Que, de acuerdo con la experiencia universitaria internacional, una mascota institucional simboliza los valores de la universidad, fomenta el espíritu deportivo y cultural, refuerza el sentido de pertenencia, promueve la identidad institucional y contribuye a la proyección social y comunitaria de la Institución.

CUARTO: Que la mascota universitaria puede materializarse como un personaje animado o ilustrado, representado por personas en eventos, o en expresiones gráficas y/o escultóricas, constituyendo un recurso versátil para actividades académicas, deportivas, culturales y sociales de la UCR.

QUINTO: Que el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en sus artículos 3, 4 y 40, faculta al Rector o a la Rectora para adoptar las medidas necesarias para el logro del bien común, la excelencia académica y el desarrollo integral de la institución, incluyendo la emisión de disposiciones generales y la organización de concursos universitarios, como el de la Mascota Institucional, objeto de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que corresponde a la Rectoría emitir las disposiciones necesarias para organizar un concurso transparente y participativo que involucre a la comunidad estudiantil en la definición de la mascota oficial de la UCR.

SEGUNDO: Que la mascota oficial constituirá un recurso de proyección universitaria de carácter complementario a los símbolos oficiales de la Institución, los cuales seguirán siendo regulados por la normativa vigente y el Manual de Identidad Visual.



TERCERO: Que la creación de la mascota debe observar los principios establecidos en el Manual de Identidad Visual de la UCR, garantizando la unidad y coherencia de la imagen institucional, y en todo caso estará sujeta a la supervisión de la Oficina de Comunicación Institucional (OCI).

POR TANTO:

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobación de las bases del concurso.

Aprobar las siguientes **Bases del Concurso “Diseño de la Mascota Oficial de la Universidad de Costa Rica”**, las cuales serán de acatamiento obligatorio para las personas participantes:

BASES DEL CONCURSO

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

El concurso tiene como finalidad crear la mascota oficial de la Universidad de Costa Rica (UCR).

Esta mascota debe ser un símbolo que:

- a) Refleje los valores definidos en el Código de Ética de la UCR: responsabilidad social, equidad, excelencia, transparencia, respeto a la diversidad y sostenibilidad.
- b) Se vincule con la biodiversidad costarricense, utilizando un animal autóctono como inspiración.
- c) Sea un personaje cercano, representativo y versátil, capaz de conectar con la comunidad universitaria y la sociedad costarricense.

La mascota será utilizada en actividades académicas, culturales, deportivas y de extensión, dentro y fuera del campus, y servirá como recurso opcional de identidad visual en diferentes medios institucionales.

2. PARTICIPANTES

- a) Podrán participar estudiantes activos de grado y posgrado de la UCR.
- b) La participación será individual o grupal (máximo 3 personas).
- c) Cada participante podrá presentar una única propuesta.

3. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Cada propuesta deberá incluir **tres componentes**:

3.1 Nombre de la mascota

Debe ser original, creativo, fácil de recordar, agradable al pronunciar y congruente con los valores de la UCR.

3.2 Diseño visual de la mascota

- a) Ilustración original a color (puede ser digital o manual, luego digitalizada).



- b) Formatos aceptados: JPG, PNG, PDF, SVG o AI.
- c) Resolución mínima: 300 dpi.
- d) Tamaño: Carta (21,59 x 27.94 cm).
- e) El diseño debe ser versátil: adaptable para impresos, redes sociales, sitios web, productos promocionales y, especialmente, para la confección del disfraz de la mascota.

3.3 Historia de la mascota

- a) Texto breve (máx. 400 palabras).
- b) Debe explicar el porqué del animal escogido, su vínculo con la biodiversidad costarricense, cómo representa los valores institucionales y de qué manera refleja la identidad de la UCR.

4. ENTREGA DE PROPUESTAS

- a) Las propuestas deberán enviarse al correo institucional: mascota@ucr.ac.cr
- b) El archivo deberá nombrarse: **NombreApellido_MascotaUCR.pdf**
- c) En el cuerpo del correo se debe incluir: nombre completo, número de carné, carrera, correo institucional y número de teléfono.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

- a) **Votación virtual:** Todas las propuestas recibidas que cumplan los requisitos serán publicadas en una plataforma institucional para que la comunidad universitaria participe en un sondeo en línea. De esta votación se seleccionará una terna final de las propuestas con mayor respaldo.
- b) **Evaluación del jurado:** La terna final será analizada por el jurado, el cual valorará cada propuesta según los criterios establecidos y determinará la propuesta ganadora.

6. JURADO

El jurado estará conformado por:

- a) Una persona representante de la Rectoría.
- b) El Decano de la Facultad de Artes.
- c) Una persona representante de la Escuela de Artes Plásticas.
- d) Una persona representante de la Oficina de Comunicación Institucional (OCI).
- e) Una persona representante del CICOM.
- f) Una persona especialista en mercadeo representante de la Facultad de Ciencias Económicas.
- g) Una persona representante de los medios periodísticos institucionales.
- h) Una persona representante estudiantil.

El jurado tendrá la potestad de declarar el concurso desierto si ninguna propuesta cumple con los criterios establecidos.



El fallo del jurado será definitivo e inapelable.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) **Originalidad y creatividad** del concepto.
- b) **Identidad institucional**: capacidad del diseño para reflejar los valores y la esencia de la UCR.
- c) **Vinculación con la biodiversidad costarricense**, asegurando representatividad nacional.
- d) **Impacto visual y versatilidad**: facilidad para adaptarse a distintos formatos.
- e) **Claridad y pertinencia** de la historia de la mascota, como recurso narrativo y de comunicación.

8. PREMIOS

La persona ganadora recibirá:

- a) **Reconocimiento oficial** de la Universidad de Costa Rica.
- b) Un **premio económico único de trescientos mil colones (₡300.000)**.
- c) **Certificado de participación**.
- d) La **representación oficial** de su diseño como mascota de la UCR.

9. DERECHOS DE AUTOR

- a) La participación en el concurso implica la cesión total de los derechos patrimoniales de la propuesta ganadora a la Universidad de Costa Rica.
- b) La UCR podrá realizar adaptaciones o modificaciones al diseño según se requiera para su implementación en diferentes medios.

10. CRONOGRAMA

- a) **Lanzamiento de la convocatoria**: 9 de Octubre, 2025.
- b) **Recepción de propuestas**: del 20 de Octubre al 9 de noviembre del 2025.
- c) **Votación virtual de la comunidad universitaria (sondeo en línea)**: del 17 al 20 de noviembre del 2025.
- d) **Selección de terna final**: 21 de noviembre del 2025.
- e) **Evaluación final por el jurado**: 3 de diciembre del 2025.
- f) **Anuncio de resultados**: 10 de diciembre del 2025, en la página web y redes oficiales de la UCR.
- g) **Ceremonia oficial de presentación de la mascota**: Primer semestre del 2026.

11. CONSIDERACIONES FINALES

- a) No se aceptarán propuestas que reproduzcan o adapten personajes existentes, protegidos por derechos de autor o marcas registradas.



- b) La UCR podrá declarar el concurso desierto si las propuestas no cumplen con los criterios mínimos establecidos.
- c) Los casos no contemplados en estas bases serán resueltos por el Comité Organizador del concurso.

ARTÍCULO 2. Supervisión de identidad visual.

La implementación y uso de la mascota institucional estarán sujetos a la supervisión de la Oficina de Comunicación Institucional (OCI), en apego a lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual de la Universidad de Costa Rica. La mascota constituye un elemento complementario de identidad visual y no sustituye los símbolos oficiales de la Universidad.

ARTÍCULO 3. Vigencia.

La presente resolución rige a partir de su firma digital.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Comunidad Universitaria
2. Al Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 40 inciso f) del *Estatuto Orgánico*, a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria*.

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

C: Archivo